



César Adeva Cortés

Consultor Internacional de empresas en Grupo Martín Molina.



---

## Trámites a seguir por el administrador dimisionario al que no se le acepta la renuncia

**El desempeño del cargo de administrador de una sociedad mercantil** (también de cualquier otra entidad que adopte otra forma jurídica, pero aquí nos vamos a centrar en las sociedades mercantiles -anónimas o limitadas) **es voluntario**.

Debemos partir de esta declaración de principios para, seguidamente, analizar qué debe hacer o **cómo debe proceder un administrador** que dimite o renuncia a su cargo y que, sin embargo, ve que su renuncia o **dimisión no es aceptada**.

Es decir, en definitiva, lo que se examina en este artículo son las actuaciones que puede llevar a cabo el administrador dimisionario para **hacer constar en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil que ha dejado de ostentar el cargo de administrador** cuando, por la circunstancia que sea, no encuentra colaboración o predisposición del órgano de administración para practicar la correspondiente inscripción del cese en el Registro.

Volviendo al principio, como decimos, **al igual que la aceptación del nombramiento del cargo de administrador es totalmente voluntaria, también lo es la permanencia en el cargo**; no existe ninguna norma que obligue a un administrador a seguir ostentando la condición de administrador si, en un momento determinado (por motivos personales, laborales, intereses económicos, o lo que sea), decide cesar en el ejercicio de sus funciones.

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |